



## Convenio de Reciprocidad entre Casino de Madrid y Club 50

**Casino de Madrid y Club 50** acuerdan establecer un **régimen de intercambio para sus asociados**, el que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación:

1. El presente intercambio tiene como propósito principal, junto con promover la amistad y el contacto entre los socios de ambas corporaciones, ofrecer a los socios que se encuentren alejados de la sede de su corporación, un lugar de acogida que les haga sentir como en su propio Club.
2. Podrán hacer uso de esta corresponsalía los socios activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día.
3. Los socios de **Casino de Madrid y Club 50** podrán hacer uso de esta corresponsalía por el término de 30 días al año. Se entiende que la visita de los socios de los respectivos clubes se podrá otorgar varias veces al año, pero no más de los 30 días señalados.
4. A fin de obtener las franquicias en ambos clubes, éstos se avisarán recíprocamente vía email las fechas entre las cuales se concretará la visita de un socio al club corresponsal.
5. Para ingresar a ambos clubes, los socios deberán presentarse en portería con su credencial de socio, cédula de identidad o pasaporte y con una carta de presentación emitida por la secretaria de su club.
6. Los comparecientes deben respetar en todo momento el reglamento vigente de cada club. En caso de no respetar dicho reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos internos.

### **Beneficios que Club 50 otorga a socios activos de Casino de Madrid:**

1. Hacer uso de todas las instalaciones tales como: restaurantes, bares y cafeterías, wellness (spa, piscina, gimnasio, peluquería/ barbería).
2. Efectuar reservas en instalaciones que se mencionan en el punto anterior.
3. En referencia a todos los servicios por los cuales los socios de Club 50 deben pagar una tarifa, ésta se hará extensiva a los socios de Casino de Madrid.
4. Dress code: los socios y sus invitados deben concurrir al club formalmente vestidos. Los hombres, al menos con camisa, pantalón de vestir y zapatos formales. Las mujeres, también formalmente vestidas. No se puede concurrir al club con vestimenta casual: jeans, zapatillas, camiseta o atuendos similares, salvo que el socio vaya directamente al gimnasio y/o piscina. El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente o no cumplan las formalidades ya descritas, que no guarden correspondencia con la prestancia del club.



**Beneficios que Casino de Madrid otorga a socios activos de Club 50:**

1. Los socios de Club 50 que visiten Madrid podrán utilizar las instalaciones del Casino de Madrid, y de los clubes de golf con los que tiene convenio durante un tiempo máximo de 30 días al año.
2. Los socios de Club 50 gozarán, en idénticas condiciones, de los mismos derechos que los Socios del Casino de Madrid, pudiendo utilizar los servicios y concurrir a reuniones, fiestas, y cualquier evento que se realice.
3. Todas las cuentas deberán ser abonadas por los socios correspondientes, en efectivo o con tarjeta de crédito antes de partir.
4. Los socios de Club 50 que deseen hacer uso de este convenio habrán de presentar en la secretaría del Casino de Madrid su carnet de socio y carta de presentación emitida por su club.
5. Si después de transcurridos 30 días, el socio correspondiente deseara continuar disfrutando de las facilidades del club, tendrá que cumplir las normas estatutarias de admisión de socios y satisfacer las cuotas de ingreso que le correspondan según las normas de Casino de Madrid.